



**AUTORIZA CONTRATACIÓN Y APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.**

**SANTIAGO, 29 DIC 2016**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** \_\_\_\_\_

84307

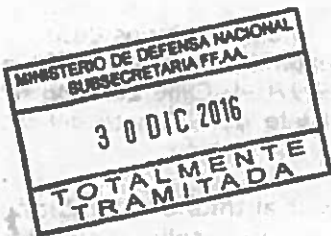
GT

**VISTO:**

1. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
2. El D.F.L. Núm. 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado;
3. La Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional;
4. La Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2016;
5. El Decreto N° 248, de 29 de noviembre de 2010, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional;
6. El Decreto Supremo N° 579 de octubre de 2015, del Ministerio de Defensa Nacional que nombra a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
7. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
8. La Solicitud de Adquisición N°891, de 30 de diciembre de 2016;
9. Memo s/fecha del Jefe de Gabinete solicitando contratar asesoría de diseño y estrategia comunicacional para campaña Donación de Órganos 2016.
10. Propuesta de trabajo, de don Germán Alejandro Easton Chandía.
11. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 338, de 30 de diciembre de 2016.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la ley N° 20.424 ya referida, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas es el órgano de colaboración del Ministro en aquellas materias que dicen relación con la formulación de políticas y con la gestión de los asuntos y procesos administrativos que el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas requieran para el desarrollo de la fuerza y el cumplimiento de sus funciones.
2. Que, en este sentido la letra ñ) del artículo 21 del mismo cuerpo normativo, faculta a esta Subsecretaría para adquirir y abastecer oportunamente a los órganos del Ministerio de los elementos y servicios básicos que requieran para el desempeño de sus funciones.
3. Que, ahora bien, de conformidad a lo estipulado la letra e) del artículo 21 del citado cuerpo legal, le corresponderá a esta Subsecretaría "*Desempeñar todas las funciones administrativas ....., de responsabilidad social o de colaboración al desarrollo que sean de competencia del Ministerio o sus organismos dependientes, así como proponer las orientaciones gubernamentales para las políticas institucionales sobre la materia*".
4. Que, en relación a lo indicado en el numeral anterior y con el objeto que esta Subsecretaría pueda dar cumplimiento de mejor forma a la función encomendada, es preciso contratar los servicios especializados de un Director Audiovisual en relación con el diseño de la campaña de donación de órganos 2016 impulsada por el Ministerio de Defensa Nacional, cuyo objeto es sensibilizar a la población respecto de la importancia que tiene esta opción.
5. Que, el servicio a contratar no se encuentra incluido en el Catálogo de Convenios Marco, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, a que se refiere el artículo 30, letra d) de la ley N° 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 14 del DS N° 250, de Hacienda, que aprueba el reglamento de dicho cuerpo legal.
6. Que, Don Germán Alejandro Easton Chandía, no se encuentra inscrito en Chileproveedores.



201629906

7. Que, la prestación se enfoca en un servicio especializado de un Director Audiovisual, para el diseño de la Campaña de Donación de Órganos 2016 impulsada por el Ministerio de Defensa Nacional, de modo tal de lograr concientizar y sensibilizar a los ciudadanos y miembros de las Fuerzas Armadas, respecto de su importancia.
8. Que, de acuerdo a lo indicado en la solicitud de Adquisición N°891, de 29 de diciembre de 2016 y la propuesta don Germán Alejandro Easton Chandía, que tiene por objeto prestar el servicio de diseño de la Campaña de Donación de Órganos 2016, organizada por el Ministerio de Defensa Nacional, el que será entregado el 30 de diciembre de 2016 y el pago por el presente servicio corresponderá a \$ 500.000 ( quinientos mil pesos líquidos).
9. Que, el pago antes indicado, lo realizará la Subsecretaría, dentro del plazo de 30 días contados desde la presentación de las facturas o documento de pago respectivo, los que deberán ser extendidos a nombre de la **SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS**, Rol Único Tributario N° 61.979.970-4, Calle Zenteno N° 45, Santiago Centro y la recepción conforme de estos será otorgada por parte el jefe de Gabinete del Sr. Ministro de Defensa Nacional o quien la subroga.
10. Que, conforme a lo expresado, se configura la circunstancia que justifica recurrir al trato o contratación directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 10 N° 7 letra d) de su Reglamento, esto es, *"Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras público"*.
11. Que, en este sentido la contratación de la especie se configura la hipótesis mencionada, toda vez que, el prestador posee una vasta experiencia y especialización en After Effects, Final Cut, Corel Paitner, Flash y Studio Max, para el desarrollo de piezas audiovisuales, con efectos y alta resolución para la campaña de donación de órganos.
12. Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública N° 19.886, los tratos directos que se autorizan en virtud de la causal indicada en el numeral décimo, entre otras, no requieren un mínimo de tres cotizaciones, por lo que se procedió a solicitar directamente a don **GERMÁN ALEJANDRO EASTON CHANDÍA, RUT** un presupuesto contenido en una propuesta de servicios de diciembre de 2016, ya citada y que forma parte integrante de la presente resolución, la que resulta conveniente para los intereses de este organismo, por lo que procede emitir el acto administrativo que autoriza la contratación.
13. Que, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para financiar la contratación referida.

#### RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍZASE** el trato o contratación directa con don **GERMÁN ALEJANDRO EASTON CHANDÍA, RUT** a fin de contratar el servicio de diseño de la Campaña de Donación de Órganos 2016, impulsada por el Ministerio de Defensa Nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 10 letra d) de su Reglamento.
- 2.- **APRUÉBASE** el siguiente contrato con don **GERMÁN ALEJANDRO EASTON CHANDÍA, RUT 16.658.888-K**, sobre el diseño de la Campaña de Donación de Órganos 2016, que a continuación se transcribe:

#### "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DISEÑO DE CAMPAÑA DE DONACION DE ÓRGANOS 2016

ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Y

**GERMAN ALEJANDRO EASTON CHANDÍA**

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2016, entre la **SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, Rol Único Tributario N° 61.979.970-4, representada para estos efectos, según se acreditará, por doña **PAULINA VODANOVIC ROJAS**, chilena, Subsecretaria para las Fuerzas Armadas, Cédula Nacional de Identidad N° , ambas domiciliadas en calle Zenteno N° 45, piso 3, ciudad y comuna de Santiago, en adelante "La Subsecretaría" o "SSFFAA" y Don **GERMAN ALEJANDRO EASTON CHANDÍA, RUT** , chileno, director audiovisual, con domicilio en , en adelante " El Prestador" se ha convenido celebrar el presente contrato de servicios que se regirá por las estipulaciones que a continuación se señalan:

**PRIMERO:**

La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, requiere los servicios especializados de un director audiovisual para el Diseño de la Campaña de Donación de Órganos 2016, organizada por el Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual se autoriza la contratación por trato directo.

**SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.**

Por el presente instrumento, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas encarga a don **GERMAN ALEJANDRO EASTON CHANDÍA**, los servicios de diseño de la Campaña de Donación de Órganos 2016, objeto sensibilizar al público en general, a los integrantes de las Fuerzas Armadas y a sus familias debido a la importancia de este tema, de modo tal que se concienticen que la donación de órganos obedece a un acto de generosidad y solidaridad, conforme a lo señalado en el presente contrato, a lo señalado en la Propuesta de **EL PRESTADOR** y demás instrumentos, todos los cuales se entienden formar parte integrante de este contrato.

**TERCERO: PRECIO DEL CONTRATO.**

**"EL PRESTADOR"** se obliga a ejecutar la totalidad de los servicios que se contrata por un precio de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) líquidos, a partir de la fecha de acta de inicio de los servicios, de acuerdo a la propuesta presentada, suma que **La Subsecretaría** acepta pagarle. Se entiende que el precio comprenderá la totalidad del servicio especificado en el presente contrato, como asimismo en aquellos propuestos por **"EL PRESTADOR"**. Las partes acuerdan que el precio convenido cubrirá su utilidad, todos los costos, insumos, imprevistos, impuestos, responsabilidad y riesgos de cualquier clase involucrados durante la realización del servicio, aspecto determinado y valorizado por **"EL PRESTADOR"**, a través de los valores entregados en su propuesta.

El pago del precio se realizará una vez que **EL PRESTADOR** emita Boleta de Honorarios a nombre de la **Subsecretaría para las Fuerzas Armadas**, RUT N° 61.979.970-4, previa recepción conforme de la contraparte técnica de la SS.FF.AA. De conformidad a lo establecido en la solicitud de adquisición N° 890, de 30 de diciembre de 2016, el encargado de recibir conforme el trabajo es el Jefe de Gabinete del Sr, Ministro de Defensa Nacional o quien lo subrogue, quien verificará que el Prestador dio total cumplimiento a los servicios contratados.

Don **GERMAN ALEJANDRO EASTON CHANDÍA** deberá entregar Boleta de Honorarios y los antecedentes requeridos en calle Zenteno N° 45, sexto piso, Comuna de Santiago, Departamento de Contabilidad.

En caso que la Boleta de Honorarios sea objetada, ésta será remitida a **EL PRESTADOR** para que subsane las objeciones realizadas dentro del plazo de 10 días, suspendiéndose entre tanto el plazo para el pago.

Sólo una vez subsanadas las objeciones a satisfacción de la SS.FF.AA., comenzará a correr nuevamente el plazo de 30 días para el pago.

Conforme al presente contrato, se deja establecido que **La Subsecretaría** queda exenta de cualquier compromiso que no esté expresamente establecido en los documentos que forman parte integrante de aquél.

**CUARTO: CONDICIÓN**

El contrato comenzará a regir desde la suscripción del acta de inicio del servicio por el prestador, es decir desde el 30 de diciembre de 2016. Se entenderá cumplido con la entrega de la Campaña de Donación de Órganos 2016.

**QUINTO: EVENTUALES MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

La Subsecretaría podrá modificar el contrato de común acuerdo con el prestador con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del mismo, y que incidan en su normal funcionamiento. En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a la propuesta, así como tampoco podrá aumentarse o disminuirse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado.

La modificación al contrato se realizará a través de la elaboración de un anexo, que deberá ser firmado por ambas partes y aprobado por el respectivo acto administrativo.

**SEXTO: PROPIEDAD DEL DISEÑO**

El diseño realizado por el prestador, será de exclusiva propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, por lo que no pueden ser utilizados sin la autorización expresa de esta cartera de Estado.

**SEPTIMO: CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información del que **"EL Prestador"** tome conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, deberá ser tratada en forma confidencial por quien obtenga dicha información, quedando prohibida la divulgación o utilización de la misma por parte del **"Prestador"**.

### **OCTAVO: RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La SS.FF.AA, a través del Jefe de Gabinete del Sr. Ministro de Defensa Nacional o quien lo subroga, deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a) Suscribir Acta de Inicio del Servicios con el Prestador.
- b) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en el.
- c) Fiscalizar que la ejecución del servicio se cifiña estrictamente al presente contrato.
- d) Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante cualquier medio idóneo al contratista el incumplimiento de contrato, cuestión que se materializará en la aplicación de multas.
- e) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.

### **NOVENO: OBLIGACIONES DE "LA SUBSECRETARIA"**

Durante la vigencia del presente contrato, La Subsecretaría, tendrá la siguiente obligación:

- a. Colaborar a EL PRESTADOR para que pueda desarrollar sus labores de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

### **DECIMO: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

#### **1. Multas.**

Cuando "EL PRESTADOR" no cumpla con el servicio definido en el presente contrato, la SS.FF.AA podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por EL PRESTADOR.

EL PRESTADOR podrá reclamar de la aplicación de la multa, dentro de los 3 días hábiles siguientes contados desde la notificación, mediante documento escrito dirigido a la Contraparte Técnica de la SS.FF.AA, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación.

La SS.FF.AA resolverá fudadamente la reclamación presentada, pudiendo acogerla, total o parcialmente, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa, respectivamente, o bien, rechazar la reclamación y confirmar la multa aplicada.

#### **2.Causales y monto de las multas.**

La SS.FF.AA., podrá aplicar multas a EL PRESTADOR en el evento que se materialice alguna de las siguientes causas específicas que se detallan a continuación:

Incumplimiento por:

Incumplimiento de las órdenes e instrucciones emanadas de la Contraparte Técnica. Por esta causal se aplicará una multa del 1 UTM (Según el valor de la UTM del mes en que se produce el incumplimiento), por evento, con un tope 6 UTM, caso en el cual operará como causal de término anticipado del contrato.

#### **3. Término Anticipado del contrato.**

La Subsecretaría, podrá poner término anticipado al contrato, si concurriere cualquiera de las causales previstas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de las acciones legales que fueren pertinentes y en los siguientes casos:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarla. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.
- b. Multas reiteradas, establecidas en la cláusula 11, con un tope de 6 UTM.
- c. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de al prestadora.
- d. Quiebra o el estado de notoria insolvencia de EL PRESTADOR, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- e. Si El Prestador, fuese condenado por delito que merezca pena afflictiva.

f. Si EL PRESTADOR aportare, traspasare o efectuare cesión del contrato a terceros, por cualquier motivo, sea en forma total o parcial.

Para concretar lo indicado en esta cláusula, la Subsecretaría notificará por escrito al Prestador, el hecho de haber incurrido en alguna de las causales de multa o término anticipado recién mencionadas. Para estos efectos se otorgará traslado al Prestador para que este formule sus descargos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación de la causal de que se trate.

Transcurrido este plazo, sea que se hayan o no formulado descargos por parte del Prestador, esta Subsecretaría emitirá el acto administrativo correspondiente, el que dará cuenta de los descargos formulados, si los hubiere, y lo publicará oportunamente en el Sistema de Información correspondiente.

#### **DÉCIMO PRIMERO: LA CESIÓN DEL CONTRATO.**

"EL PRESTADOR", no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato, salvo en los casos en que la ley la autoriza, artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: JURISDICCIÓN.**

Las partes fijan su domicilio en comuna de Santiago, para todos los efectos legales de este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

#### **PERSONERÍA.**

la personería de doña **PAULINA VODANOVIC ROJAS**, para representar a La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional, consta en Decreto Supremo N° 579, de octubre de de 2015.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de la "Subsecretaría" y dos en poder de "EL PRESTADOR".

3.-El gasto de la presente contratación corresponderá a \$ 555.556. (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos).

4.- **EMÍTASE** la correspondiente orden de compra a nombre de don **GERMAN ALEJANDRO EASTON CHANDÍA RUT**

5.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo"; Ítem 7 Publicidad y Difusión"; Asignación 001 "Servicios de Publicidad", del presupuesto vigente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

6.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución exenta se publicará en Gobierno Transparente.

#### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**PAULINA VODANOVIC ROJAS**  
SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

CMV/AME  
Distribución:

1. Gabinete Sra. Subsecretaría.
2. SS.FF.AA. DIV. PRESUPUESTO Y FINANZAS Depro. de Adquisiciones.
3. ARCHIVO.

